



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

2.2.- Dada cuenta del expediente de Estudio de Detalle en la Calle Teruel, Flores del Sil: Modificación de Alineación, y siendo:

ANTECEDENTES

1º.- La mercantil Roisma y Honrado S.L. ha presentado Estudio de Detalle en la Calle Teruel, en Flores del Sil, para la modificación de alineaciones.

2º.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos, con el resultado que obra en las actuaciones.

3º.- Se han recabado los informes a que se refiere el Artº. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FOM/404/2005, de 11 de marzo.

CONSIDERACIONES

Iª.- La competencia en la aprobación inicial corresponde al Alcalde, de conformidad con el Artº. 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, si bien, por delegación del mismo, está atribuida a la Junta de Gobierno.

IIª.- La figura del Estudio de Detalle, que según el Artº. 33.3 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León tiene la naturaleza de planeamiento de desarrollo, viene regulada en el artículo 45 de dicha Ley 5/1999, contemplando en su apartado 1.b la posibilidad, en suelo urbano consolidado, de modificar la ordenación detallada, que es lo que se efectúa en el proyecto que nos ocupa. El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, regula tal figura en los Artsº. 131 a 136.



Ayuntamiento de Ponferrada

IIIª.- El Plan General de Ordenación Urbana en vigor establece para la Calle Teruel , desde luego en el tramo que nos ocupa, un ancho de 16 metros, teniendo dicho viario y sus alineaciones la consideración de determinaciones de ordenación detallada, por ello puede modificarse mediante la figura "Estudio de Detalle" manteniendo el ancho de 16 metros, viniendo la propuesta formulada a consolidar la posición de la edificación recientemente construida al este, no alterándose los objetivos del planeamiento, siempre que el ancho del vial sea de 16 metros entre fachadas.

IVª.- El Proyecto presentado se estima suficiente para su aprobación inicial.

Vª.- De conformidad con el Artº. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión de otorgamiento de las licencias urbanísticas que se enuncian en los párrafos 1º, 2º, 3º, y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del Artº. 288 de dicho Reglamento en el área donde se produce la modificación del viario, y al amparo del párrafo 2 de dicho Artº. 156 y a fin de evitar cerramientos y/o divisiones de la finca que contradiga la nueva ordenación, también se suspenden las licencias urbanísticas que se enuncian en el párrafo 7º de la letra a) y 2º de la letra b) del antes aludido Artº. 288.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Primero.- Aprobar INICIALMENTE el Estudio de Detalle en la Calle Teruel, Flores del Sil, Modificación de Alineaciones, redactado por el Arquitecto Don Jacinto Castellano Canales, con la documentación complementaria de agosto de 2009, siendo el ancho del vial de 16 metros entre fachadas.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas que se enuncian en los párrafos 1º, 2º, 3º, 4º y 7º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del Artº. 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en la Calle Teruel, tramo entre la Avda. de Fabero y la Calle Salamanca.

Tercero.- Someter el expediente a información pública en el Boletín de Castilla y León, en un diario provincial, y en la página Web municipal para que los interesados, durante el plazo de un mes, pueden examinar el expediente y formular las reclamaciones que entiendan oportunas.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Sr. Concejal de



Ayuntamiento de Ponferrada

Policía, Régimen Interior y Protección Civil (P.D.Alcalde 11-7-2007) en Ponferrada, a 17 de mayo de dos mil diez.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO

CELESTINO MORAN ARIAS

